



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Ayuntam.^{to} de 12 de Mayo, En la Villa de Sevilla, y Sala Capitular de
ella a doce de Mayo de mill setecientos setenta, y tres, allan
dore Junco los S.^{tes} Consejo, Justicia, y Reg.^o de ella que abajo firm
mazon con Jph Lido Sindico Personero, habiendo sido cuedo
con papelera ante diem, de q.^o damos fe, ataxar, y confesio
cosas tocantes, y pertenecientes al serbicio de ambas Magesta
des, bien, y utilidad de la Republica, y confesido acor do lo sig.
En este Ayuntamiento por el Sr. D. Juan. Valentin Soriano se hi
zo presente, q.^o por estar persuadido, a q.^o el oficio de Rexidor
q.^o sirve el Sr. D. Jph Eugenio Ortega es de los ultimam.^{te} crea
dos, y sugeridos a tanto, y consumucion, y q.^o sup.^o principal, y pri
micio como lo fue de trescientos ducados, desde luego cedia, y
cedio a favor de la villa otra cantidad para el tanto del ex
presado oficio, con la protesta, y prebencion de q.^o si baliese mas,
esta pronto a aprentar la q.^o baliese en su proximio compra
pra, a visio fin p.^o en monedas de oro de los trescientos
ducados, aprovechandore de las faultrades q.^o tienen los
Ayuntam.^{tos} para tanto, los oficios, que por si son con
sumibles: y el Sr. D. Thomas fern. de Tabares Dixo: que
en su inteligencia, y por las noticias, que le asiren vide
persuadido a q.^o el expresado oficio, q.^o sirve el Sr. D. Jph
Eugenio, es de los antiguos inconsumibles, y en este con
cepto admira, y admira otra conignacion sin perjuicio
de la calidad, y naturaleza del expresado oficio, y del
mayor como q.^o hubiese tenido su proximio al compra